



BUIN, 30 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1539/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin"

2.- El **Memorándum N° 264**, de fecha 27 de marzo de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde (S) decretar exención según distintos permisos otorgados a la comunidad.

3.- La **instrucción** del Sr. Alcalde (S), de fecha 28 de marzo de 2025, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- La **Observación** realizada por la Dirección de Control, de fecha 03 de abril de 2025.

5.- A través del **Memorándum N° 132**, de fecha 07 de abril de 2025, la Secretaría Municipal solicita a la Dirección de Administración y Finanzas, subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de Control.

6.- Con fecha 21 de abril de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas, remite el **Memorándum N° 330**, donde subsana las observaciones realizadas por la Dirección de Control.

DECRETO

1. **Procédase a las exenciones periodo 01 al 31 de enero de 2025;** al respecto se puede señalar que los permisos corresponden a permisos de ferias, permisos ambulantes, estacionados y permisos varios de patentes y cuyos beneficiarios han acreditado el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a su registro social de hogares y audiencias con el Sr. Alcalde; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2. Téngase presente que la exenciones se realizan de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos Vigente para el año 2025, según el Título V art. 13 punto 5.4 y 6.4, Título VI art. 24 punto 8, Título VII art. 27 punto 5, Título XIII, art. 38, 39 (Letra B-E y H), art. 40, puntos 1 2 3 4; encontrándose vigentes hasta el mes de abril de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.vma.
DISTRIBUCIÓN:

- Contral.
- D.A.F.
- Archivo SECMU